

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 02 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Proveído N° 146-2023-AL/MDPN emitido por Alcaldía, el Informe N° 113-2023-GM/MDPN y el Memorándum N° 395-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 306-2023-GAJ/MDPN emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás documentos que sustenta la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, a través del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; asimismo se señala en el numeral 9.1) del artículo 9°, de la precitada norma, establece que el “(...) Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

Que, mediante el Informe N° 306-2023-GAJ/MDPN emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutorio para designar al Coordinador de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para la implementación de las metas del Programa de Incentivos 2023, por encontrarse dentro de la normativa vigente.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-AL/MDPN

Que, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el seguimiento de la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2023, al funcionario que se detalla a continuación:

**NOMBRE Y APELLIDOS** : Alejandro Edwin Reyes Perez  
**DNI N°** : 40313937  
**CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD** : Secretaría General e Imagen Institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN**, la planificación y dotación de los recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Administración Municipal del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para su conocimiento y cumplimiento estricto.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYNUA CCACCYA  
ALCALDE